



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

SECCION TALENTO HUMANO



PLAN ANUAL DE VACANTES
2023

| Descripción | ELABORO | REVISO | APROBO |
|-------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Nombre | Alberto Eliecer Palechor P. | Blanca Leticia Muñoz Muñoz | Fernando Cerón Agredo |
| Cargo | Jefe Sección Talento Humano | Jefe División Planeación | Gerente |
| Fecha | 23 ENE 2023 | 24 ENE 2023 | 27 ENE 2023 |
| Firmas | | | |



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

INTRODUCCION

El Plan anual de vacantes es un instrumento para programar la provisión de los empleos con vacancia definitiva, donde se debe relacionar cantidad, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos de dichos empleos e indicar si pertenecen a la parte de direccionamiento estratégico, misional, de apoyo o de control para ser provistos. La administración de la Empresa, de acuerdo con los lineamientos de la misma dará aplicación a la respectiva provisión de los empleos.

El plan anual de vacantes está determinado en el Decreto No. 612 de 2018, como instrumento de trabajo y articulación en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG v2.

La Industria Licorera del Cauca, a través del proceso Gestión del Talento Humano, vigilará el cumplimiento de este compromiso para contribuir al logro de los objetivos y la misión de la entidad.

Este Plan se proyecta en el mes de enero de 2023, pero se ajustará si se presentare alguna novedad o situación administrativa tendiente a ello.



1. METODOLOGÍA.

Se llevaron a cabo actividades de verificación de la planta de personal de empleados públicos de libre nombramiento y remoción y la clasificación de cargos del personal de trabajadores oficiales vinculados mediante contratos de trabajo con modalidad a término indefinido, teniendo en cuenta qué cargos se encuentran vacantes.

Es necesario indicar que la Industria Licorera del Cauca, empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada del Departamento del Cauca, para cumplir con su objeto social y acorde a la necesidad del servicio, recurre a personal que se vincula mediante la modalidad de contrato de trabajo a término fijo y quienes desarrollan tareas, actividades o labores específicas.

Para llevar a feliz término este plan, se deberá contar con el respaldo y compromiso de la Gerencia de la empresa.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, una vez aprobado este Plan, deberá conocerlo y realizar seguimiento según su competencia.

2. GENERALIDADES ESTRATEGICAS.

2.1. MISIÓN.

Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a los clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y deporte, que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

2.2. VISIÓN.

Para el año 2026 la Industria Licorera de Cauca ampliará la participación en el mercado nacional e incursionará en el mercado internacional, satisfaciendo las expectativas de las partes interesadas con responsabilidad social empresarial, a través del mejoramiento continuo e innovación del portafolio de productos y servicios.



2.3. OBJETIVO GENERAL.

La Industria Licorera del Cauca, tendrá por objeto producir, comercializar, vender, importar, exportar y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable, así como bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua envasada, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios.

Así mismo, podrá prestar servicios de consultoría y ejecutar actividades artísticas o publicitarias vinculadas o relacionadas con el objeto de la Industria y podrá realizar investigación académica y científica de las plantas medicinales autorizadas por el Ministerio de Salud, buscando obtener nuevos productos comerciales.

2.4. POLÍTICA DE CALIDAD.

En la Industria Licorera del Cauca producimos y comercializamos licores de calidad que satisfacen las expectativas de nuestros clientes, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, la competencia de nuestro personal, la seguridad de las personas asociadas a nuestra organización controlando los riesgos, previniendo enfermedades laborales, facilitando nuestras relaciones comerciales, optimizando recursos y propendiendo por la prevención, disminución y control de los aspectos e impactos ambientales derivados de nuestra actividad productiva; mejorando de manera continua y efectiva nuestros procesos para contribuir a la sostenibilidad y al crecimiento esperado por el Departamento.

2.5. POLÍTICA DE TALENTO HUMANO.

La administración del Talento Humano en la Industria Licorera del Cauca, se basa en el respeto por las personas, por sus derechos, en contribución al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades y competencias, además de tener especial cuidado con la protección laboral.

2.6. ALCANCE y RESPONSABLES.

Este plan anual de vacantes aplica a los cargos que queden o se encuentren en vacancia definitiva en la vigencia 2023. Los responsables de este plan y su ejecución,



serán el Gerente como Representante Legal y el Jefe Sección Talento Humano como responsable del proceso Gestión del Talento Humano.

3. MARCO REFERENCIAL.

Se tiene como referencia que en la Industria Licorera del Cauca existe una planta de personal definida para los empleados públicos de libre nombramiento y remoción. Los trabajadores oficiales no tienen planta de personal definida, para ellos se aplica lo estipulado en la Convención Colectiva de trabajo vigente, en la cláusula denominada clasificación de cargos.

Los lineamientos generales para la elaboración de un plan anual de vacantes, los definen algunas normas y los modelos del Departamento Administrativo de la Función Pública, pero es necesario indicar que la Industria Licorera del Cauca es de naturaleza industrial y comercial del Estado, descentralizada del Departamento del Cauca, lo que se traduce en una empresa pública con normas específicas por su clasificación y por lo establecido en la Convención Colectiva de trabajo vigente.

4. DEFINICIONES.

EMPLEO PÚBLICO: El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

EMPLEADO PÚBLICO: Persona que se vincula a la administración mediante una modalidad legal o reglamentaria y el acto se concreta en el nombramiento y la posesión. En esta modalidad el régimen del servicio está previamente determinado en la ley o en reglamentos.

TRABAJADOR OFICIAL: Persona que se vincula mediante un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio que va a prestar, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones aplicables, las cuales están regidas por normas especiales que consagran un mínimo de derechos laborales. El régimen laboral de los trabajadores



oficiales se ceñirá a lo establecido en el contrato individual de trabajo, la Convención Colectiva de trabajo y el Reglamento Interno de trabajo. De igual forma y en caso de que no se acuerde entre las partes aspectos básicos de la relación laboral, es posible acudir a la Ley 6° de 1945, al Decreto 2127 de 1945, al Decreto No. 1083 de 2015 y demás normas que los modifican o adicionan.

VACANCIA DE UN CARGO: se presenta vacancia definitiva cuando un cargo está sin proveer.

5. MARCO NORMATIVO.

Por Ordenanza No. 26 del 28 de diciembre de 1972, la Industria Licorera del Cauca queda como empresa descentralizada y vinculada a la Secretaría de Hacienda del Departamento en calidad de Entidad Industrial y Comercial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

- Ordenanza No. 078 del 5 de octubre de 2022, por la cual se expide el Estatuto Básico de la Industria Licorera del Cauca.
- Ley 489 de 1998 – Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No.1083 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública -.
- Decreto No. 612 de 2018. – Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción por parte de las Entidades del Estado.
- Acuerdo No. 020 de 2009 – Por el cual se modifica la estructura administrativa de los empleados públicos de la Industria Licorera del Cauca y se reasignan funciones.
- Acuerdo No. 028 de 2012 – Por el cual se determinan los requisitos mínimos para ocupar los cargos de la planta de Empleados Públicos de la Industria Licorera del Cauca



- Acuerdo No. 002 de 2017 – Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 020 de 2009.
- Convención Colectiva de trabajo vigente.

6. PLANTA DE PERSONAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

6.1. DESARROLLO DE LA PROVISIÓN.

Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos públicos de libre nombramiento y remoción, serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del cargo.

| NIVELES | CARGOS EMPLEADOS PÚBLICOS (Libre nombramiento y remoción) | PROCESO | PROVISTO | VACANTE |
|-------------------|---|------------------------------|----------|---------|
| NIVEL DIRECTIVO | Gerente Grado 06 | Direccionamiento Estratégico | SI | NO |
| | Jefe Oficina de Control Interno Grado 05 | De Control | SI | NO |
| NIVEL PROFESIONAL | Jefe División Administrativa Grado 04 | De Apoyo | SI | NO |
| | Jefe División Jurídica y Control Disciplinario Interno Grado 04 | De Apoyo | SI | NO |
| | Jefe División Planeación Grado 04 | Direccionamiento Estratégico | SI | NO |
| | Jefe División Comercialización Grado 04 | Misional | SI | NO |
| | Jefe División Producción Grado 04 | Misional | SI | NO |
| | Jefe División Financiera Grado 04 | De Apoyo | SI | NO |
| | Jefe Sección Contabilidad y Presupuesto Grado 03 | De Apoyo | SI | NO |



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

| | | | |
|---|-------------|----|----|
| Jefe Sección Talento Humano Grado 03 | Transversal | SI | NO |
| Jefe Sección Tesorería Grado 03 | De Apoyo | SI | NO |
| Profesional Universitario Control de Calidad Grado 02 | De Control | SI | NO |
| Profesional Universitario Almacén Grado 02 | De Apoyo | SI | NO |
| Profesional Universitario Mantenimiento Grado 02 | De Apoyo | SI | NO |

NOTAS: Una Empleada Pública de Libre Nombramiento y Remoción, tiene el reconocimiento de la Pensión de Vejez por parte de COLPENSIONES, pero hasta la fecha de aprobación de este Plan, no ha presentado la solicitud oficial de retiro del servicio.

Un Empleado Público de Libre Nombramiento y Remoción, cumple requisitos para Pensión de Vejez en la vigencia 2023.

Total Planta de Empleados Públicos de Libre Nombramiento y Remoción: 14. Todos Provistos.

Provisión de las vacancias definitivas de los trabajadores oficiales (vinculados mediante contrato de trabajo modalidad a término indefinido):

| CATEGORÍAS | CLASIFICACIÓN CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES (Convención Colectiva de Trabajo vigente) | PROCESO | PROVISTO | VACANTE |
|------------|--|-------------|----------|---------|
| I | Vigilante | Apoyo | 1 | NO |
| | Obrero (a) | Apoyo | 2 | NO |
| | Mensajero | Apoyo | 1 | NO |
| | Auxiliar Administrativa | Transversal | 1 | NO |
| II | Operarios Línea de Envasado | Misional | 3 | 1 |
| III | Auxiliar de Promoción y Propaganda | Misional | 1 | NO |
| | Motorista II | Apoyo | 2 | 1 |
| IV | Ayudante de Bodega y Almacén | Apoyo | 2 | NO |
| V | Auxiliar de Control Interno | Control. | 1 | NO |



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

| | | | | |
|------|---|-----------------------|---|----|
| | Administrador de Documentos | Transversal | 1 | NO |
| | Secretarías | Apoyo- Transversal | 5 | NO |
| | Motoristas III | Apoyo | 1 | NO |
| | Enfermera | Transversal | 1 | NO |
| | Auxiliar de Costos | Apoyo | 1 | NO |
| | Auxiliar de Compras e Inventarios | Apoyo | 1 | NO |
| | Auxiliar de Coordinación de Envasado | Misional | 2 | NO |
| | Auxiliar de Presupuesto | Apoyo | 1 | NO |
| VII | Secretaria de Gerencia | Apoyo | 1 | NO |
| | Mecánico II | Apoyo | 2 | NO |
| | Preparador de Aguardiente-Cremas | Misional | 3 | NO |
| | Auxiliar de Mercadeo | Misional | 1 | NO |
| VIII | Mecánico III | Apoyo | 1 | NO |
| | Motorista IV | Apoyo | 2 | NO |
| | Electricista | Apoyo | 2 | NO |
| | Auxiliar Pagador de Tesorería | Apoyo | 1 | 1 |
| IX | Técnico Programador de Sistemas | Apoyo | 1 | NO |
| | Analistas de Laboratorio | Control | 2 | NO |
| | Técnico de Nomina | Transversal | 1 | NO |
| | Técnicos Administrativos | Apoyo | 2 | NO |
| | Técnico Administrativo – Oficina Jurídica - | Apoyo | 2 | NO |
| | Administrador Bodega de Licores | Apoyo | 1 | NO |
| X | Coordinador de Envasado | Misional | 2 | NO |
| | Coordinador de Presupuesto | Apoyo | 1 | NO |
| | Coordinador de Caja y Facturación | Apoyo | 1 | NO |
| | Coordinador de Costos | Apoyo | 1 | NO |
| | Coordinador de Productos Terminados | Apoyo | 1 | NO |
| | Coordinador de Registro y Control | Transversal | 1 | NO |



| | | | | |
|--|---|----------|---|----|
| | Coordinador de Materiales y Suministros | Apoyo | 1 | NO |
| | Coordinador de Mercadeo | Misional | 1 | NO |

Total según la clasificación de cargos de los trabajadores oficiales (Convención Colectiva de trabajo vigente) 61: provistos 58, vacantes definitivas 3.

NOTAS: - Conforme a lo estipulado en la cláusula 19° de la Colección Colectiva de Trabajo Vigente – VACANTES, CONCURSOS y ASCENSOS-, la Industria Licorera del Cauca debe dar cumplimiento al procedimiento de concurso interno para proveer los cargos con vacancia definitiva de los trabajadores oficiales sindicalizados. - A la fecha de aprobación de este Plan, se encuentra en proceso de concurso interno para ascenso un cargo de Auxiliar Pagador de Tesorería Categoría VIII. Cuando no se pueda proveer mediante el concurso interno, la Administración de la Empresa podrá establecer un procedimiento de concurso externo, para proveer las vacantes definitivas de los cargos de los Trabajadores Oficiales de las categorías II en adelante.

PROYECCIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO.

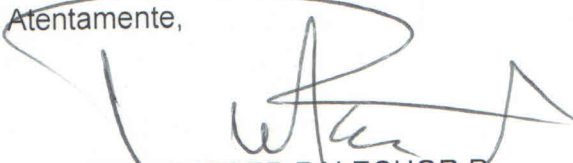
- 1) Una (1) Empleada Publica de Libre Nombramiento y Remoción, tiene el reconocimiento de la Pensión de Vejez por parte de COLPENSIONES, pero hasta la fecha de aprobación de este Plan, no ha presentado la solicitud oficial de retiro del servicio.
- 2) Una (1) Trabajadora Oficial que se desempeña como Secretaria Categoría V, ubicada en la División Financiera, tiene el reconocimiento de la pensión de vejez por parte de COLPENSIONES y de acuerdo a la aplicación de la cláusula 26° de la Convención Colectiva de Trabajo vigente (Nivelación salarial) laborará hasta el 30 de junio de 2023.
- 3) Tres (3) Trabajadores Oficiales que desempeñan los cargos de Coordinador de Envasado, Registro y Control y Mercadeo Categoría X, tienen reconocimiento de la pensión de vejez por parte de COLPENSIONES, pero hasta la fecha de aprobación de este Plan, no han presentado solicitud oficial de retiro del servicio.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- 4) Cinco (5) Trabajadores Oficiales ubicados en las Categorías I, III, VII, IX y X, ya cumplieron los requisitos de pensión de vejez, pero hasta el momento no ha solicitado el reconocimiento ante COLPENSIONES.
- 5) Cuatro (4) Trabajadores Oficiales ubicados en las categorías VI, VII y X, cumplen los requisitos para pensión de vejez en esta vigencia.
- 6) *Un (1) Empleado Público de Libre Nombramiento y Remoción, cumple requisitos para Pensión de Vejez en la vigencia 2023.*

Atentamente,



ALBERTO ELIECER PALECHOR P.
Jefe Sección Talento Humano
INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.